



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

. 1151 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 28 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9757-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la "Orquesta Cooperativa De Trabajo Orquesta Delio Valdez Limitada", C.U.I.T. N° 30-71658735-1, en representación del grupo musical "La Delio Valdez", para la realización de una presentación artística del mismo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, a realizarse desde el día 08 de febrero hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

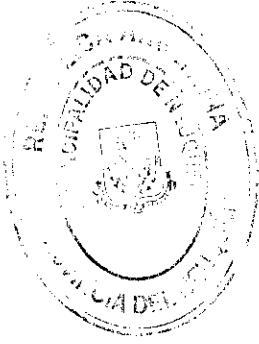
Que la referida Fiesta cuenta con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas, y espectáculos culturales diversos, lo cual sumado a lo anteriormente descrito la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del país, lo que contribuye, en forma cada vez más significativa, al turismo local;

Que la presente gestión de gobierno tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en el contexto señalado, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos de destacada convocatoria y que animen dicha fiesta;

Que el grupo musical "La Delio Valdez", es una reconocida orquesta de cumbia que surgió en la Provincia de Buenos Aires en el año 2009, cuyo estilo musical moderniza, combinando lo eléctrico y lo acústico, a las orquestas colombianas de antaño;

Dra. MARÍA ELENA JOW'S AGUIAR
Cofundadora de Des-Comunidades
Subsecretaría de Políticas
Secretaría de Gobierno
Municipal de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1151-23

Que poseen un estilo sonoro variado que combina distintos géneros musicales, tales como la tradición andina, salsa, rock, jazz y reggae, dando lugar a un estilo tradicional pero moderno;

Que a lo largo de su carrera, la mencionada banda musical ha editado siete (7) discos, posicionándose como uno de los grupos musicales más reconocidos en su género y habiendo realizado giras por casi toda la República Argentina, como así también por México, Roma, Londres, París, Berlín, Madrid y Barcelona;

Que asimismo, ha participado de distintos festivales de relevancia, entre los que se encuentran el Festival de la Salamanca, el Festival Nacional de la Artesanía, la Fiesta de la Vendimia, la Fiesta de la Chaya, Cosquín Rock, el Carnaval de la Matanza, el Carnaval de Almirante Brown, el Carnaval de Moreno y la Fiesta del Río, entre otros;

Que dicho grupo ha realizado participaciones con reconocidos artistas, tales como Ke, Personaje, Karina, Abel Pintos, Javier Ortega, Nahuel Pennisi, Los Palmeras, Los Pericos, Banda XXI, Chango Spasiuk, Nico Mattioli, entre otros músicos de importante trayectoria;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 94/23, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación con lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º, inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "La Delio Valdez", para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Orquesta Cooperativa de Trabajo Delio Valdez Limitada, en calidad de representante del grupo musical "La Delio Valdez", a través de la cual se lo contrata a fin de que este último realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 12 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 2199/2023, informó que en virtud de que el servicio de actuación se llevará a cabo durante el Ejercicio 2024, la afectación del gasto debe corresponderse con dicho ejercicio, por lo que se contempló en el mismo el crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1151-23

gasto requerido, en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, Actividad "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", procediendo a registrar bajo modalidad preventivo futuro el PR N° 7840 – AA 139759;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 887/2023, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión del presente Decreto en los términos del artículo 3°), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

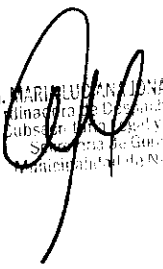
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **ORQUESTA COOPERATIVA DE TRABAJO DELIO VALDEZ LIMITADA**, C.U.I.T. N° 30-71658735-1, en calidad de representante del grupo musical "La Delio Valdez", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 12 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 29.950.000)**, más I.V.A. y gastos de traslado dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 3°), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72°), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23°) y 24°) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. 52/87 ----- del Expediente OE N° 9757-M-2023, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la señora Agustina Mariel Massara, D.N.I. N° 34.928.136, en carácter de Presidente de la firma **ORQUESTA COOPERATIVA DE TRABAJO DELIO VALDEZ LIMITADA**, en representación del grupo musical "La Delio Valdez", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo ----- y al Secretario de Hacienda, a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.


Dra. MARIEL AGUSTINA AGUIAR
Cursada en el Consejo Legal
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1151-23

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

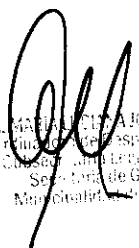
Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).

Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Capacitación ----- y Empleo efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Cultura, Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARTA VICENTA JONAS AGUILAR
Carrera de Derecho y Legales
Cátedra de Historia y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Lima



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.